



ENCARGO A TRAGSATEC PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESARROLLOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO DE SIGPAC 2022/2023

Expte. nº 000/2022 (EE0000102773)

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO

En virtud de lo establecido en el artículo 32, en la disposición adicional 15ª, así como en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE del 9 de noviembre), el Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., ha resuelto formalizar el encargo a la Empresa de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSATEC), para la ejecución de las contraprestaciones cuyas características principales se indican a continuación:

Denominación: TRABAJOS DE DESARROLLOS Y SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO DE SIGPAC 2022/2023

Objeto: El objeto del presente Encargo es garantizar la continuidad en el año 2022 y los cinco meses iniciales de 2023 del mantenimiento de las aplicaciones SIGPAC, del soporte técnico y de la asistencia a usuarios.

Los trabajos objeto de este encargo se realizarán de conformidad con el documento de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que forman parte del expediente y que se adjuntan a este documento.

Presupuesto: El importe del presupuesto asciende a la cantidad de UN MILLÓN SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.067.921,74 €), IVA incluido, imputándose 572.964,61 euros a la anualidad 2022 y 494.957,13 euros a la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.103 412M 640.

El presupuesto del encargo, conforme a las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según el R.D. 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), y según la Resolución de 27 de abril de 2021 de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, publicada el 29 de abril de 2021 en el Boletín Oficial del Estado, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan las tarifas de 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y TRAGSATEC para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos, aparece desglosado en el pliego de condiciones del encargo.

Emitido por: AC Administración Pública

CSV: FE00019e2dde0f483758d790771646410548
Validación en www.sede.fega.gob.es
Visado por: D.ª Muyo, Francisca E. Fecha: 07/03/2022
Firmado por: MUGUÉL ANGEL RIESGO PABLO Fecha: 07/03/2022 15:29:43

SEMPRE ELECTRÓNICO

atacion@fega.es



Plazo de ejecución del encargo: Los trabajos de este encargo comenzarán una vez sea comunicada la Resolución a la Empresa, nunca antes del 1 de abril 2022, y concluirán el 31 de mayo de 2023, salvo que se declare con anterioridad a su duración inicial la centralización del servicio, declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda.

Recepciones parciales: en este encargo no proceden recepciones parciales.

Director de los trabajos o director del encargo: se nombra, por parte de la Administración, al Subdirector/a General de Ayudas Directas como Director/a de la asistencia técnica.

Obligaciones especiales del medio propio: al objeto de dar cumplimiento al art. 8.1b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, TRAGSATEC estará obligada a informar documentalmente a la Subdirección General de Ayudas Directas del FEGA, durante la ejecución del encargo, de los siguientes extremos:

- Partes del objeto del encargo que sean objeto de subcontratación.
- Denominación social, objeto, domicilio social y NIF de las empresas adjudicatarias de la subcontratación.
- Procedimiento de licitación utilizado para la adjudicación.
- Precio de adjudicación de las actividades subcontratadas.

TRAGSATEC deberá solicitar autorización expresa a la Subdirección General de Ayudas Directas del FEGA para subcontratar cualquier parte que sea objeto del encargo.

Este encargo no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas al FEGA.

EL PRESIDENTE,
Firmado electrónicamente por
MIGUEL ÁNGEL RIESGO PABLO

Emitido por: AC Administración Pública

Firmado por: MIGUEL ÁNGEL RIESGO PABLO Fecha: 07/03/2022 15:29:43

CSV: FE00019e2dde0f483758d790771646410548

Validación en www.sede.fega.gob.es

Visado por: Díez Muyo, Francisca E. Fecha: 07/03/2022